

-
TANDIL, 26/02/2008

RESOLUCION: **Nº096**

VISTO:

La necesidad de seleccionar Docentes en Áreas/Disciplinas de difícil cobertura para desempeñarse en las Escuelas del Nivel Polimodal de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, particularmente en aquellas en las que no existe un orden de méritos o bien el mismo ha sido agotado, y

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura de dichos cargos suele resultar insuficiente el orden de mérito resultante de los procesos de Selección de Docentes de Planta y Suplentes.-

Que en tales circunstancias el mecanismo implementado hasta la fecha consiste en solicitar a las Facultades la propuesta de docentes, modalidad que no siempre resulta eficaz al no contar las Unidades Académicas con recursos humanos en condiciones de hacerse cargo en el preciso momento en que surge la necesidad de hacerlo .-

Que lo dicho genera serias dificultades a las Escuelas ante la inexistencia de un mecanismo de selección; complementaria a los ya existentes, que funcione con la celeridad requerida para la urgente cobertura .-

Que el **Señor Director de la Escuela de Nivel Polimodal "ERNESTO SABATO" de la Universidad;** eleva la propuesta precedente y en concordancia con lo tramitado la

Señora Secretaria Académica aconseja la prosecución del trámite .-

//...

N° 096

//

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc.a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorízase a las ***Direcciones de las Escuelas del Nivel Polimodal de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires*** a realizar el ***Llamado para la Selección de Docentes para cargos de difícil cobertura***, hasta tanto se implementen procesos complementarios de Selección a los vigentes en la fecha.-

ARTICULO 2°: Establécese que los referidos procesos de coberturas de cargo difíciles se llevarán a cabo a través de un llamado; con difusión en un diario local y

notificación a Secretaría de Inspección de la localidad a la que corresponda la Escuela que hace la convocatoria .-

ARTICULO 3°: Establécese que el referido trámite se sustanciará mediante presentación de Currículum Vitae y entrevista del postulante con un miembro del equipo directivo y el jefe del Departamento afín del Establecimiento, o en su defecto un Docente de Planta de dicho Departamento. En aquellos casos en que la inmediatez de la vacante impida realizar la difusión pública indicada, la Dirección del Establecimiento podrá realizar la cobertura en forma directa hasta tanto se realice el llamado correspondiente.-

///...

N° 096

///

ARTICULO 4°: Determinase que la permanencia en los cargos de los Docentes seleccionados bajo estas condiciones quedará supeditada a la normativa de Selección de Docentes Suplentes en lo que hace al Régimen de Evaluación y Permanencia .-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-